

Expediente: 52/22

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ MEDINA ANIBAL RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/07/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, ANIBAL RAFAEL-DEMANDADO

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 52/22



H20441474985

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ MEDINA ANIBAL RAFAEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 52/22.-

/////////Informo a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$239.321,69 en concepto de saldo de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$30.809,66 al 01.07.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A., certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo además que el letrado Pablo Agustin Rosales, inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada y que se procedió por Secretaría a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809545487877 es de \$0 al 02.07.2024. Secretaría, 03 de julio de 2024.-

CONCEPCIÓN, 03 de julio de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la Ley 5.480 prestada por los letrados Sergio Martin Gonzalez, Pablo Agustin Rosales y Vivian Lust de Rosales. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$25.809,66- (Pesos: veinticinco mil ochocientos nueve con 66/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809540593720, CBU MACRO N°2850608750095405937205, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533126953, CBU 2850608740095331269538, del Banco Macro S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27222391186 V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$5.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VI.- Téngase por prestada conformidad con el art 35 de la ley 5480 por los Dres. Pablo Rosales y Viviana Lust de Rosales.-CNG

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.